



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 MAR. 2025 Hs. 11:32
Numero:	123 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
NANCY PATRICIA PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N°: 12 /25
LETRA: BPJ-LA

Ushuaia, 13 de marzo de 2025

**Sra. Viceintendente y Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI**

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tablas, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de establecer la **Prohibición de Estacionamiento vehicular sobre la mano izquierda de la calle Don Bosco, en sentido ascendente, entre Avenida Maipú y Avenida San Martín.**

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza pretende lograr un aporte a la problemática de la circulación vehicular en la zona céntrica, en particular a la calle Don Bosco y a su importancia como principal vía de acceso ascendente en el sector centro de nuestra ciudad.

A diario es el malestar y sufrimiento de los vecinos que vehicularmente deben atravesar esta zona, hacia los diferentes sectores de la ciudad. Esto se debe a varias razones, como lo son el gran crecimiento del parque automotor, a la proximidad de varios establecimientos comerciales, educativos, turísticos, edificios públicos, plazas y demás, lo que genera en horas pico una evidente congestión vehicular.

En un análisis del comportamiento del tránsito en la zona céntrica encontramos que, la avenida San Martín es la principal arteria comercial, tanto vehicular como peatonal y que cuenta con un solo carril de circulación sur norte, así mismo la avenida Maipú es debido a su antigüedad, su tamaño (cuenta con 4 carriles, uno de estacionamiento y tres de circulación sentido norte sur) y a su ubicación costera, una de las avenidas más importantes de la ciudad. La calle Don Bosco es la principal calle que une la zona baja céntrica con las avenidas que se encuentran en las zonas altas de la ciudad, como es calle Magallanes y Avenida Leandro N. Alem, en su prolongación con las calles Gobernador Jose Maria Gomez y Kamshen.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Basso
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

En la misma sintonía que Don Bosco, pero de sentido descendente, encontramos la calle Comandante Luis Piedrabuena. Notablemente es una arteria con una circulación más fluida de vehículos y ello debido a que cuenta por su anchura con tres carriles, uno de estacionamiento en su margen derecha y dos de circulación, en su sentido descendente.

La calle Don Bosco es de un solo sentido ascendente sur norte, desde la Avenida Prefectura Naval Argentina hasta su intersección con calle Magallanes, y de doble sentido hasta su intersección con calle Gobernador Jose Maria Gomez. Su tránsito habitual es normalmente fluido, destacando como lo dijimos anteriormente, su importancia como vía transversal a estas avenidas. En cuanto al tema de estacionamientos sobre la misma, Don Bosco posee prohibición en ambos márgenes entre Av. Prefectura Naval Argentina y Av. Maipú, se autoriza a estacionar en ambos márgenes hasta su intersección con Av. San Martín, se prohíbe el estacionamiento de la mano izquierda de la misma hasta su intersección con calle Gobernador Paz, de estacionamiento en ambos márgenes hasta el Pasaje Tomas Beban, hasta la calle Magallanes se encuentra prohibido en ambos márgenes por la existencia de zona de semáforos, plaza de los Bomberos y el Cuartel de Bomberos Voluntarios en la esquina (Salidas de autobombas), y desde Magallanes hasta Gobernador Jose Maria Gomez se autoriza el estacionamiento en ambos márgenes.

En conclusión, vemos que en el tramo entre Av. Maipú y Av. San Martin es particularmente donde sucede la congestión vehicular y se genera la mayor complejidad en la circulación, existiendo un solo carril de circulación ascendente hasta Avenida San Martin, dado los vehículos estacionados, también de la existencia de la Parada de Taxis N°44, de un sector destinado a estacionamiento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Avila
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaie



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

para personas con discapacidad, un estacionamiento exclusivo de un local comercial, entrada de vehículos y zona de semáforos en la intersección con Av. Maipú.

Este proyecto de Prohibición de estacionamiento sobre la mano izquierda de la calle Don Bosco, generaría que se cree un carril más de circulación, lo que permitiría una mejor fluidez del tránsito, tanto para los vehículos que quieran ingresar al centro hacia Av. San Martín, como los que quieran ascender hacia las zonas más altas de la ciudad.

Sería de estudio, por el Área competente del Departamento Ejecutivo Municipal, llevar a cabo la reestructuración y reubicación de la Parada de Taxis N°44, en un lugar conveniente.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
BLOQUE PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE P3
CONCEJALA LAURA AVILA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- PROHIBICIÓN. Se establece la prohibición del estacionamiento vehicular sobre la mano izquierda de la calle Don Bosco, en sentido ascendente, entre Avenida Maipú y Avenida San Martín.

ARTÍCULO 2°.- REUBICACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda, deberá reubicar la Parada de taxis N°44.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que corresponda, deberá proceder a la colocación de la cartelería y señalización vial pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LAURA AVILA
Concejal Bloque P3
Concejo Deliberante Ushuaia